



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ENAJENACIÓN DE CIENTO OCHENTA Y UN APARCAMIENTOS UBICADOS EN DISTINTAS PROMOCIONES DE PROTECCIÓN UBICADAS EN “FINCA SOLIVA ESTE”, MÁLAGA.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	1/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



## PRELIMINAR: CAUSA DEL CONTRATO

La causa del presente contrato es la satisfacción del interés público que tiene encomendada la Administración en el ejercicio de las competencias que a tal efecto tiene legalmente atribuidas.

Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes tendrán plena capacidad jurídica para celebrar contratos.

La especial naturaleza jurídica del patrimonio municipal implica la utilización del mismo en beneficio de la comunidad por lo que en su enajenación primará el destino especialmente relevante a los fines e intereses generales.

El contrato cuyas condiciones se regulan en el presente pliego tendrá en todo caso la consideración de privado.

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO

El/los contratos que, sobre la base de este Pliego se realicen, tienen carácter privado, siendo su objeto la enajenación de ciento ochenta y un aparcamientos sitios en la promoción de protección oficial R 7 (A-B-C), R 8 (A-B), R 9 (A-B), R 12 Y R 13 A, "Soliva Este", Málaga, que se describen en el apartado 2 del presente pliego.

Instituto Municipal  
de la Vivienda




ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Para llevar a cabo la enajenación hay que tener en cuenta lo dispuesto, con carácter básico, por la legislación de régimen local. En concreto, el artículo 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), dispone que: "Los bienes patrimoniales se rigen por su legislación específica y en su defecto, por las normas de Derecho privado".

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 apartado p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, en adelante TRLCSP), el negocio jurídico a perfeccionar constituirá un contrato excluido del ámbito de dicha Ley, al tratarse de un contrato de compraventa sobre bien inmueble, que tendrá siempre el carácter de contrato privado y se regirá por la legislación patrimonial. Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 4.2 TRLCSP establece que "Los contratos (...) enumerados en el apartado anterior se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse".

Así pues, el régimen jurídico aplicable al presente contrato es el contenido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	2/21
 rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==			



En concreto, el artículo 19 de la citada Ley de Bienes, dispone que "las enajenaciones de bienes patrimoniales se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas" (TRLCSP). En el mismo sentido, el artículo 12 del Decreto 18/2006, de 24 enero (Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

Por otro lado, los efectos y extinción de la enajenación se registrarán por la citada legislación patrimonial, así como por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que le sea de aplicación.

El presente pliego revestirá carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas.

La ignorancia o desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación la enajenación de ciento ochenta y un aparcamientos sitios en las promociones de protección oficial R 7 (A-B-C), R 8 (A-B), R 9 (A-B), R 12 Y R 13 A, "Soliva Este", Málaga.

Por razones de economía en la tramitación, se refunden en un solo pliego todas las condiciones económicoadministrativas de los aparcamientos al ser idénticas tales condiciones, salvo peculiaridades propias de cada una, en cuanto superficie y valor.

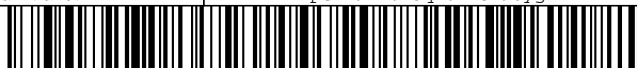
Calificaciones Definitivas:

R7 AB	29-PO-A-00-0016/06
R8 AB	29-PO-G-00-0049/05
R9 A	29-PO-G-00-0048/05
R9 B	29-PO-G-00-0004/06
R12	29-PO-G-00-0054/05
R13 A	29-PO-E-00-0053/05

Objeto	Superficie Útil	Precio Máximo Venta (Sin IVA)	Tipo Licitación Sin IVA
<b>PROMOCIÓN: SOLIVA-R.7-A-B (29-PO-A-00-0016/06)</b>			
Aparcamiento nº 41. Finca 2	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 49. Finca 3	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	3/21



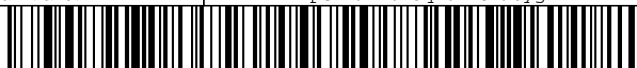


Aparcamiento nº 114. Finca 4	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 121. Finca 5	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 129. Finca 6	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 161. Finca 7	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 162. Finca 8	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 163. Finca 9	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 164. Finca 10	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 165. Finca 11	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 166. Finca 12	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 168. Finca 14	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 169. Finca 15	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 171. Finca 17	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 172. Finca 18	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 173. Finca 19	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 174. Finca 20	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 175. Finca 21	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 176. Finca 22	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 177. Finca 23	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 179. Finca 25	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 180. Finca 26	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 181. Finca 27	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 182. Finca 28	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 183. Finca 29	28,25*	20.386,50 €	6.030,00 €
<b>PROMOCIÓN: SOLIVA-R.7-C (29-PO-A-00-0052/05)</b>			
Aparcamiento nº 2. Finca 283	28,32*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 3. Finca 284	28,32*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 4. Finca 285	28,32*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 5. Finca 286	28,32*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 6. Finca 287	28,32*	20.386,50 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 7. Finca 288	28,32*	20.386,50 €	6.030,00 €
<b>PROMOCIÓN: SOLIVA-R.8-A (29-PO-G-00-0049/05)</b>			
Aparcamiento nº 30. Finca 2	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 31. Finca 3	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 31b. Finca 4	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 32. Finca 5	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 33. Finca 6	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 33b. Finca 7	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 34. Finca 8	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 35. Finca 9	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 46. Finca 10	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 51. Finca 11	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 52. Finca 12	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 53. Finca 13	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 73. Finca 14	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 74. Finca 15	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 75. Finca 16	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 76. Finca 17	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017	
	Luis Miguel Navidad Vera			
	Antonia María Muñoz Sánchez			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	4/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



Aparcamiento nº 77. Finca 18	29,98*	17.988,00 €	6.030,00 €
<b>PROMOCIÓN: SOLIVA-R.8-B (29-PO-G-00-0049/05)</b>			
Aparcamiento nº 68. Finca 133	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 77. Finca 134	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 78. Finca 135	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 79. Finca 136	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 80. Finca 137	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 81. Finca 138	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 82. Finca 139	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 83. Finca 140	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 84. Finca 141	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 15. Finca 243	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 16. Finca 244	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 17. Finca 245	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 18. Finca 246	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 19. Finca 247	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 20. Finca 248	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 21. Finca 249	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 54. Finca 251	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 55. Finca 252	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 56. Finca 253	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 64. Finca 254	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 65. Finca 255	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 66. Finca 256	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 67. Finca 257	27,43*	17.988,00 €	6.030,00 €
<b>PROMOCIÓN. SOLIVA-R.9-A (29-PO-G-00-0048/05)</b>			
Aparcamiento nº 4. Finca 1	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 5. Finca 2	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 6. Finca 3	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 7. Finca 4	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 8. Finca 5	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 9. Finca 6	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 10. Finca 7	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 35. Finca 8	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 37. Finca 9	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 38. Finca 10	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 40. Finca 12	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 96. Finca 13	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 97. Finca 14	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 98. Finca 15	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 99. Finca 16	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 100. Finca 17	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 101. Finca 18	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 102. Finca 19	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 104. Finca 20	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 105. Finca 21	25,00	17.988,00 €	6.030,00 €

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	5/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==

**PROMOCIÓN: SOLIVA-R.9-B (29-PO-G-00-0004/06)**

Aparcamiento nº 34. Finca 139	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 35. Finca 140	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 36. Finca 141	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 38. Finca 142	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 39. Finca 143	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 40. Finca 144	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 41. Finca 145	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 42. Finca 146	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 44. Finca 147	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 45. Finca 148	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 46. Finca 149	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 48. Finca 150	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 49. Finca 151	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 58. Finca 152	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 59. Finca 153	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 60. Finca 154	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 61. Finca 155	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 62. Finca 156	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 63. Finca 157	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 64. Finca 158	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 65. Finca 159	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 66. Finca 160	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 67. Finca 161	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 68. Finca 162	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 69. Finca 163	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 104. Finca 164	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 105. Finca 165	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 106. Finca 166	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 107. Finca 167	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 108. Finca 168	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 109. Finca 169	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 119. Finca 170	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 120. Finca 171	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 121. Finca 172	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 122. Finca 173	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 123. Finca 174	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 124. Finca 175	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 125. Finca 176	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 126. Finca 177	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 127. Finca 178	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 128. Finca 179	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 129. Finca 180	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 130. Finca 181	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 131. Finca 182	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 132. Finca 183	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 133. Finca 184	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 134. Finca 185	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 135. Finca 186	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 136. Finca 187	26,18*	17.988,00 €	6.030,00 €

Instituto Municipal  
de la ViviendaISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652C/ Saint Exupery, nº 22 • 29007 Málaga • CIF. P7990003-A • Tel. 010 • <http://imv.malaga.eu>

6

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017	
	Luis Miguel Navidad Vera			
	Antonia María Muñoz Sánchez			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	6/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



<b>PROMOCIÓN: SOLIVA-R.12 (29-PO-G-00-0054/05)</b>			
Aparcamiento nº 41. Finca 97	27,65*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 42. Finca 98	27,65*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 43. Finca 99	27,65*	17.988,00 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 44. Finca 100	27,65*	17.988,00 €	6.030,00 €
<b>PROMOCIÓN: SOLIVA-R.13-A (29-PO-G-00-0053/05)</b>			
Aparcamiento nº 21. Finca 37 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 37. Finca 38 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 40. Finca 39 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 41. Finca 40 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 42. Finca 41 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 43. Finca 42 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 44. Finca 43 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 45. Finca 44 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 46. Finca 45 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 47. Finca 46 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 48. Finca 47 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 49. Finca 48 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 50. Finca 49 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 51. Finca 50 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 52. Finca 51 Blq.1	20,71	13.908,01 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 34. Finca 87 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 35. Finca 88 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 36. Finca 89 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 37. Finca 90 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 38. Finca 91 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 39. Finca 92 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 40. Finca 93 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 41. Finca 94 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 42. Finca 95 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 43. Finca 96 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 44. Finca 97 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 45. Finca 98 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 46. Finca 99 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 47. Finca 100 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 48. Finca 101 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 49. Finca 102 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 50. Finca 103 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 51. Finca 104 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 52. Finca 105 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 53. Finca 106 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 54. Finca 107 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €
Aparcamiento nº 55. Finca 108 Blq.2	20,19	13.558,80 €	6.030,00 €



Los aparcamientos que se enajenan estarán sujetos a las prohibiciones y limitaciones, régimen de uso y régimen sancionador establecidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017	
	Luis Miguel Navidad Vera			
	Antonia María Muñoz Sánchez			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	7/21





Suelo de Andalucía, y demás normativa de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la Calificación Definitiva de cada promoción.

Las licitaciones no podrán ser inferiores al tipo de licitación ni superior al precio máximo de venta.

El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen, en su caso, parte del mismo, de las normas y disposiciones que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

En caso de quedar desierto el procedimiento abierto por falta de proposiciones, el Instituto Municipal de la Vivienda de Málaga queda facultado para adjudicar el mismo mediante procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 21. b) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. En el mismo sentido, el artículo 18.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

### 3.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no se hallen incursas en ninguno de los supuestos que prohíben contratar con las Administraciones Públicas, recogidas en el Art. 60 del TRLCSP.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652


### 4- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, mediante subasta de conformidad con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Al tratarse de un bien con un precio máximo de venta ya fijado en las correspondientes Calificaciones Definitivas, los licitadores no podrán realizar ofertas superiores al mismo.

En caso que se produzca un empate entre dos o más ofertas por un mismo aparcamiento y el precio no supere el precio máximo de venta el presidente de entidad local, o persona en quien delegue, requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuaran hasta que dejen de hacer proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta (art. 18 del Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, "puja a la llana")

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo Luis Miguel Navidad Vera Antonia María Muñoz Sánchez	FECHA	23/05/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	8/21
 rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==			





En el supuesto en que el empate se produzca en el precio máximo de venta, se realizará un sorteo ante el secretario del Instituto Municipal de la Vivienda para determinar el orden de elección del aparcamiento.

## 5.- FORMA DE LA ENAJENACIÓN

La enajenación se llevará a efecto en forma de compraventa de objeto cierto y a precio determinado, mediante escritura pública.

## 6.- DERECHOS Y DEBERES.

Los adquiridos recíprocamente por el Instituto Municipal de la Vivienda y por el adjudicatario serán los naturalmente derivados del objeto, causa y naturaleza del contrato con arreglo a este Pliego y en su defecto por las normas que le sean de aplicación.

## 7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTOS.

Para la obtención de documentación e información, así como para el examen del expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, se deberán dirigir al Departamento de Adjudicación y Ventas del Instituto Municipal de la Vivienda, sito en c/ Saint Exupery nº 22 (Málaga), de 9,30 a 14,00 horas de lunes a viernes, ambos inclusive, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y en el perfil del contratante y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Instituto Municipal  
de la Vivienda




ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Las proposiciones para intervenir en la licitación, con las condiciones y demás documentos se presentarán en sobre cerrado en el Instituto Municipal de la Vivienda, en el horario indicado en el párrafo anterior, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el B.O.P. o en la página del perfil del contratante. El modelo de proposición se inserta en este pliego, sin que en ningún caso puedan alterar el contenido de éste.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de inscripción del envío en la oficina de Correos y anunciar a Secretaría de esta agencia con antelación a la finalización del plazo de presentación, de ofertas, la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama. Únicamente se considera válida la notificación efectuada al fax indicado en este pliego a saber 951926551. Caso de que dicho justificante (telex, fax o telegrama) no se reciba a la finalización del plazo de recepción de ofertas, la oferta no será admitida en el proceso de contratación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación, si es

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	9/21
	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==		
			
rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==			



recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos los diez días siguientes a la fecha límite de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Una vez entregada o remitida la documentación no podrá ser retirada, salvo que la misma sea justificada.

Las proposiciones y documentos que las acompañen se presentarán en dos sobres cerrados señalados, respectivamente, con los números:

- 1.- Título: "Declaración responsable"
- 2.- Título: "Proposición Económica"

En cada uno de ellos figurará el nombre del licitador, su domicilio, teléfono, el título del contrato objeto de adjudicación. Dichos sobres deberán estar firmados por el licitador o por la persona que lo represente, y contra entrega se podrá expedir recibo-certificación. Los documentos contenidos en cada uno de los sobres deberán estar foliados de forma consecutiva de la primera a la última hoja.

Los licitadores presentarán los sobres adoptando las medidas precisas para que quede preservado el secreto de la oferta. La inclusión, por tanto, de documentación en sobres distintos a los que, conforme al presente Pliego, corresponda, conllevará el rechazo de la oferta presentada por el licitador.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

SOBRE 1: Declaración responsable:

Declaración responsable suscrita por el licitador, en la que éste declare, bajo su responsabilidad, que a fecha del último día de presentación de las proposiciones, cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato. **A tales efectos, se adjunta a este pliego, como Anexo II, el modelo de declaración responsable que ha de ser cumplimentado y suscrito por los licitadores para incluirlo en el sobre nº 1.**

En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en la cláusula 11 de este Pliego. No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

SOBRE Nº 2: Proposición Económica

Contendrá la Proposición Económica que se ajustará al siguiente modelo :

"D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar,

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo Luis Miguel Navidad Vera Antonia María Muñoz Sánchez	FECHA	23/05/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	10/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



e interviniendo en su propio nombre y derecho (o en representación de \_\_\_\_\_). DNI o NIF nº (según se trate de personas física o jurídica) \_\_\_\_\_, con domicilio (social, en su caso) en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_), que enterado de la licitación que se lleva a cabo por el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la enajenación de 181 aparcamientos ubicados en las promociones de protección oficial R 7 (A-B-C), R 8 (A-B), R 9 (A-B), R 12 Y R 13 A, finca Soliva, Málaga, Declara, según interviene:

Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación, que han de regir la citada licitación, aceptando íntegramente su contenido, y comprometiéndose a la adquisición del aparcamiento nº \_\_\_\_\_, ubicado en la promoción \_\_\_\_\_ por el importe de \_\_\_\_\_ euros, más IVA

En ....., a .... de ..... de ...  
FIRMA"

▪ OTROS REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES:

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido del presente Pliego, sin salvedad alguna.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

En caso de disconformidad entre la cantidad consignada en letras y la consignada en cifras, prevalecerá la consignada en letras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica, por el mismo aparcamiento. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**8.- MESA DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación, para la enajenación de los aparcamientos, estará asistido por una Mesa de Contratación que se constituirá según lo dispuesto en el Decreto de fecha 27 de octubre de 2015, del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

**9.- ACTO DE LICITACIÓN**

La Mesa de Contratación se constituirá en el Instituto Municipal de la Vivienda, como regla general al tercer día siguiente al de la terminación del

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	11/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



plazo de presentación de proposiciones, salvo que se establezca modificación de la fecha de apertura por la Mesa de Contratación o su Presidente.

Dada lectura del anuncio, el/la Presidente advertirá a quienes concurran que pueden examinar las plicas presentadas, cotejarlas con los respectivos asientos del Libro de Registro, solicitar las aclaraciones y formular las observaciones que estime pertinentes hasta el momento en que comience la apertura de los sobres, sin que una vez comenzando este acto se admita ninguna interrupción.

El/ La Presidente, abrirá en primer lugar el sobre nº 1, examinando la documentación exigida para licitar asistido del Secretario, una vez calificados los documentos contenidos en el sobre nº 1, la Mesa puede rechazar aquellas propuestas que no reúnan los requisitos establecidos para licitar, o bien puede conceder un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación de los defectos materiales que se observen en la documentación aportada. Si la documentación está correcta o bien no se concediese plazo para subsanar, la Mesa de Contratación procederá a abrir el sobre conteniendo el modelo de proposición (sobre nº 2), con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo, que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador o precio ofrecido, concediendo al licitador un plazo de tres días hábiles para solventar aquellos defectos que fuesen subsanables.

Si se hubiese otorgado plazo para la subsanación de los defectos de la documentación, la Mesa volverá a constituirse en la Sala de Consejo, a las 9,00 horas del quinto día hábil siguiente al señalado como último para la presentación de la subsanación, si cayese en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652


Una vez comprobado que los licitadores han aportado la documentación requerida, se remitirá al Servicio de Gestión Promocional para el estudio de las ofertas.

## 10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los aparcamientos se realizará a la oferta económica más ventajosa, siempre y cuando no supere el precio máximo de venta.

En caso que se produzca un empate entre dos o más ofertas por un mismo aparcamiento y el precio no supere el precio máximo de venta el presidente de entidad local, o persona en quien delegue, requerirá a los licitadores igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuaran hasta que dejen de hacer proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta (art. 18 del Decreto 18/2006 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, "puja a la llana")

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017	
	Luis Miguel Navidad Vera			
	Antonia María Muñoz Sánchez			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	12/21
				
rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==				



En el supuesto en que el empate se produzca en el precio máximo de venta, se realizará un sorteo ante el secretario del Instituto Municipal de la Vivienda para determinar el orden de elección del aparcamiento.

## 11. ADJUDICACIÓN, EFECTOS, GASTOS

La propuesta de la Mesa de Contratación elevará al Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda las plicas admitidas junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, basada en todo caso, en las proposiciones y documentos presentados.

El Órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en los artículos 150 y 151 del TRLCSP.

El Órgano de contratación requerirá al licitador/es a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación del contrato para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, se persone en el Servicio de Gestión Promocional para:

A) Aportar la totalidad de los documentos que, a continuación se relacionan

1. Escrito, firmado por el licitador o su representante, y redactado conforme al modelo del Anexo I de este Pliego, a efectos de las notificaciones, requerimientos y comunicaciones que este Instituto le curse en el citado expediente de contratación.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652


2. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

Los empresarios individuales presentarán copia auténtica del Documento acreditativo de la personalidad e Identidad [Documento Nacional de Identidad (DNI) ], si el licitador es español, o, en su caso el documento que haga sus veces.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, deberá aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RG-LCAP).

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017	
	Luis Miguel Navidad Vera			
	Antonia María Muñoz Sánchez			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	13/21
				
rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==				



Tendrán capacidad para contratar con el sector público, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Deberán, además, acompañar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Además será necesario que las empresas extranjeras, de Estados no miembros de la Unión Europea, ni de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

3. Poder bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal, si se obra en representación de otra persona o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse copia autenticada por Notario o compulsada por la administración del correspondiente documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s) (DNI, si el apoderado es español, o, en su caso el documento que haga sus veces). Asimismo, se deberá acreditar que dicho poder consta inscrito en el Registro Mercantil, o Registro Oficial precedente, en los supuestos en que dicha inscripción sea preceptiva de conformidad con la normativa que le sea aplicable al licitador.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán ser aportados a este Instituto, debidamente bastantados por la Asesoría Jurídica Municipal, a cuyo efecto deberán ser presentados, ante dicha Asesoría, con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha de terminación del plazo de presentación de plicas. Para mayor información sobre este trámite, consultar [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu), apartado "malaga 24h", "trámites destacados". (En el buscador de trámites podrá encontrar en de " bastanteos").

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo Luis Miguel Navidad Vera Antonia María Muñoz Sánchez	FECHA	23/05/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	14/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



4. Declaración responsable del licitador, en el sentido expresado en el art. 56.1 del TRLCSP, de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

5. Declaración responsable del licitador, a efectos de lo preceptuado en el art. 145.4 del TRLCSP, de hallarse, o no, en el alguno de los supuestos de empresas vinculadas previstos en el art. 42 del Código de Comercio, con indicación de las empresas del mismo grupo que, en su caso, se presentan a la licitación.

6. Cuando dos o más empresarios concurren agrupados en unión temporal deberán:

- Acreditar la capacidad de obrar de cada uno de los empresarios que la componen.

- Incluir escrito en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, el que todos los empresarios que conforman la unión temporal quedan obligados solidariamente ante este Instituto, asimismo, ha de hacerse constar la persona que designan como representante o apoderado único de dicha unión, y que con poderes bastantes, va a ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo, y además será necesario que los empresarios que conforman la unión temporal asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Este Instituto podrá contratar con una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

7. Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

B) Presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

8. Certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes [IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros-(Modelo 347)...], o, en su caso, autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, le sea suministrada, por la Agencia Tributaria, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y para que éste a su vez la ceda a este Instituto,

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	15/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



la información respecto a si el licitador se halla al corriente, o no, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

9. Certificación, mediante la que el licitador acredite no tener deudas de naturaleza tributaria con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y expedida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o por quien en su momento tenga legalmente atribuido el desempeño de dicha función o competencia.

10. Certificación administrativa, expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, al concurrir las circunstancias indicadas en el art. 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RG-LCAP).

No obstante:

1.º Si el licitador, en acreditación de algunas de las circunstancias indicadas en el art. 83 del TRLCSP, aporta Certificado expedido por el pertinente Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, dicho licitador deberá, además, acompañar a dicho Certificado declaración expresa responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el citado Certificado no han experimentado variación.

2.º Si el licitador, a los efectos de cualquier expediente de contratación de este Instituto, hubiese aportado, ante este Instituto, algunos de los documentos a que se refieren los apartados "2" a "3", ambos inclusive, y los apartados "9" a "11", ambos inclusive, todos ellos de la presente Cláusula, dicho licitador quedará exonerado de la aportación de dicha documentación en la presente licitación, pero deberá aportar, , DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que se manifieste:

*"Documento, de los indicados en los apartados "2" a "3", y en los apartados "9" a "11", ambos inclusive, todos ellos de la presente Cláusula 11.-, que se halla en poder de este Instituto, al haber sido aportado a los efectos del expediente de contratación del IMV con N.º:....."*

*Que se interesa que dicha documentación se tenga por aportada a los efectos del presente Expte. de Contratación , y que dicha documentación está plenamente vigente, no habiendo experimentado variación las circunstancias contenidas en la misma."*

3º Cuando el licitador no esté obligado a presentar los documentos a que se refieren los apartados "9" a "11", ambos inclusive, de esta Cláusula, acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las declaraciones que, conforme a este pliego se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017
	Luis Miguel Navidad Vera		
	Antonia María Muñoz Sánchez		
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	PÁGINA	16/21
	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==		



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==





Los documentos relacionados anteriormente deben ser originales o fotocopias compulsadas administrativamente. Todos los documentos que se aporten deberán estar redactados en castellano. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, este Instituto, se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

Los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores, exigidos para contratar con la Administración, serán apreciados en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación por haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación del contrato.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652

También podrá declarar desierta la adjudicación del contrato, si en su apreciación justificada estimara que ninguna de las proposiciones presentadas resulta conveniente para el interés público.

En caso de quedar desierta la licitación por falta de proposiciones, el Ayuntamiento queda facultado para adjudicar el mismo mediante procedimiento negociado sin publicidad en base al art. 21 de la Ley de Bienes de la Entidades Locales de Andalucía.

Los gastos de los anuncios en boletines oficiales y prensa serán por parte del adjudicatario, así como aquellos gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y finalización del contrato, los cuales se indicarán en la notificación de adjudicación.

## 12.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: ESCRITURA PÚBLICA.

La enajenación se perfecciona mediante escritura pública de compraventa corriendo a cargo del adjudicatario los gastos que correspondan. El adquirente deberá comparecer en el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación para la firma de la citada escritura.

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo Luis Miguel Navidad Vera Antonia María Muñoz Sánchez	FECHA	23/05/2017
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	17/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



El no cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior será causa de resolución de la adjudicación.

Se informa que el Instituto Municipal de la Vivienda, está obligado a solicitar turno notarial al Ilustre Colegio de Notarios de Málaga, sin embargo el comprador podrá solicitar el notario que estime conveniente, del municipio de Málaga.

El adjudicatario quedará obligado a presentar la escritura que se otorgue en la Oficina Liquidadora de los Impuestos que graven la transmisión, siendo de su cuenta el abono de todos los impuestos y demás gastos, incluidos el de otorgamiento de escritura y sus copias, inscripción registral y todos aquellos que sobre la compraventa recaigan (salvo el Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana), además de los gastos de publicación en el BOP y prensa diaria.

### 13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente pliego.

### 14.-TRIBUNALES COMPETENTES.

Los conflictos dimanantes de la preparación y adjudicación del contrato serán resueltos por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Los que se deriven de los efectos y extinción del contrato serán sometidos al orden jurisdiccional civil.

Instituto Municipal  
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008  
Nº FS 554652


Málaga, a fecha de la firma digital

LA JEFA DE SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y VENTA  
Firmado electrónicamente por Antonia Muñoz Sánchez.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL  
Firmado electrónicamente por Luis Miguel Navidad Vera.

EL DIRECTOR-GERENTE DEL IMV  
Firmado electrónicamente por José María López Cerezo.

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://valida.malaga.eu>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017	
	Luis Miguel Navidad Vera			
	Antonia María Muñoz Sánchez			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	18/21
 rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==				



ANEXO I

MODELO de ESCRITO, a efectos de notificaciones, requerimientos y comunicaciones que este Instituto le curse en el Expte. de Enajenación de distintos aparcamientos en la promociones de protección oficial R 7 (A-B-C), R 8 (A-B), R 9 (A-B), R 12 Y R13 A "Soliva Este".

AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Don \_\_\_\_\_, con DNI N.º \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, interviniendo en su propio nombre y derecho [o en representación de \_\_\_\_\_, DNI o NIF N.º: (según se trate de persona física o jurídica) \_\_\_\_\_, con domicilio (social, en su caso) en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_], y a los efectos de las notificaciones, requerimientos y citaciones que dicho Instituto curse al licitador en el Expte. de Contratación responsable y expresamente:

1) Deja constancia de los siguientes Datos:

Denominación completa del licitador:

En su caso, también nombre y apellidos de su representante:

NIF:

Domicilio del licitador:

Localidad (con Código Postal):

Teléfonos:

Fax:

Dirección de correo electrónico:

2) Autoriza al Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en relación al citado expediente de contratación, a que le notifique a dicho licitador, por correo electrónico o por fax (a la dirección de correo electrónico o al N.º de Fax, antes señalados), la concesión del plazo para la corrección o subsanación de los defectos u omisiones subsanables, observados por la Mesa de Contratación al examinar la documentación presentada por el citado licitador.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en ..... a ..... de ..... de ....

Fdo.: .....

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	José María López Cerezo	FECHA	23/05/2017	
	Luis Miguel Navidad Vera			
	Antonia María Muñoz Sánchez			
ID. FIRMA	firma.aytomalaga.intranet	rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==	PÁGINA	19/21



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



ANEXO II

MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART. 146.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Don/ña ....., mayor de edad, vecino/a de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad..... con domicilio social en ....., y NIF nº ....., con respecto al contrato relativo a .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que la empresa a la que representa ha sido constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos y tiene plena capacidad de obrar.

2º.- Posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.

3º Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que le son propios, a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales.

4º.- No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652

5º.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y autoriza al Instituto Municipal de la Vivienda para consultar los datos necesarios para comprobar ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los organismos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

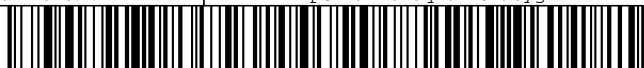
6º Están en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y profesional y técnica exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen el contrato y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida en dichos pliegos para ello, o, en su caso, están en posesión de la clasificación mínima exigida en los mismos para contratar.

7º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medio informáticos, electrónicos o telemáticos (indicar, en su caso, la preferencia) y, a tales efectos, comunica que, los datos son los siguientes.....

Fecha y firma

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with columns: FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA. Includes names: José María López Cerezo, Luis Miguel Navidad Vera, Antonia María Muñoz Sánchez. Includes URL: firma.aytomalaga.intranet and verification code: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==.



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==



ANEXO II

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ART. 146.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D./Dª. ...., mayor de edad, vecino/a de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ....., actuando en nombre propio, o actuando en representación de D./Dª ..... con domicilio en ....., y DNI nº ....., con respecto al contrato relativo a adquisición de distintas viviendas en diferentes barrios de Málaga con destino a demandantes de vivienda.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1º.- Que tiene plena capacidad de obrar.
2º.- Posee la habilitación necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas.
3º Que está capacitado para cumplir el objeto del contrato.
4º.- No se encuentran incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración de las señaladas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
5º.- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6º Están en posesión de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y profesional y técnica exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que rigen el contrato y pueden acreditarlo conforme a la documentación exigida en dichos pliegos para ello.
7º.- A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen por medio informáticos, electrónicos o telemáticos (indicar, en su caso, la preferencia) y, a tales efectos, comunica que, los datos son los siguientes correo electrónico.....

Málaga, a

Fdo. \_\_\_\_\_

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652

Código Seguro de verificación: rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://valida.malaga.eu
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Table with columns: FIRMADO POR (José María López Cerezo, Luis Miguel Navidad Vera, Antonia María Muñoz Sánchez), FECHA (23/05/2017), ID. FIRMA (firma.aytomalaga.intranet, rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==), PÁGINA (21/21)



rpGMz9hD0i3qf0x+CK9oyg==